



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

2667

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 30 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre del 2012, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;

El artículo 5°, letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

Decreto de Hacienda N° 1.256 de 1990 y sus modificaciones posteriores;

El acuerdo del Concejo Municipal de Quintero en Sesión Extraordinaria N°25 de fecha 30 de Agosto de 2013.

Decreto Alcaldicio N° 02666 del 30 de Agosto de 2013, que aprueba Modificación al Presupuesto del Área Municipal.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

1. MODIFIQUESE el Presupuesto Municipal vigente, en los subtítulos e ítems que se indican:

MODIFICACION Y APERTURA CUENTAS PRESUPUESTARIA DE EGRESOS - ÁREA MUNICIPAL AÑO 2013

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
03	01	003	999	Otros, Otros Derechos	485,378		100,000	585,378
13	03	002	999	Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE	19,863		100,000	119,863
TOTALES					505,241	0	200,000	705,241

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS - ÁREA MUNICIPAL AÑO 2013

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	03	004	003	Remuneraciones Variables	20,000		42,000	62,000
22	03	001		Para Vehículos	18,000		100,000	118,000
22	04	003		Productos Químicos	500		300	800
22	05	001	002	Electricidad, Alumbrado Público	75,000		40,000	115,000
22	05	001	003	Electricidad, Convenio Alumbrado Público	5,500		140,000	145,500
22	05	002	001	Agua, Dependencias municipales	25,000		8,000	33,000
22	05	002	002	Agua, Plazas y Accesos Públicos	3,000		10,000	13,000
22	05	004		Correo	3,000		60,000	63,000
22	05	005	001	Telefonía Fija, Dependencias municipales	17,000		19,000	36,000
22	05	006		Telefonía Celular	6,000		20,000	26,000
22	07	002		Servicios de Impresión	3,000		5,000	8,000
22	08	001		Servicios Generales, Servicios de Aseo	138,000		10,000	148,000
22	09	002		Arriendo de Edificios	12,000		8,000	20,000
22	11	999		Otros	2,000		7,000	9,000
22	12	999	001	Otros Servicios Comunitarios	13,241		15,000	28,241
22	12	999	002	Otros Servicios Comunitarios, Mat. y Reparac. Vanas	17,000		20,000	37,000
24	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	10,000		5,000	15,000
29	02			Edificios	5,000		8,665	13,665
29	03			Vehículos	5,000		53,556	58,556
29	04			Mobiliario y Otros	5,000		7,529	12,529
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	1,500		3,000	4,500
29	07	002		Sistemas de Información	3,500		8,500	12,000
31	02	004	009	Mejoramiento de vías, baches y aceras	25,000		13,500	38,500
31	02	999	008	Ordenamiento de Archivo		15,000	15,000	-
31	02	999	009	Ordenamiento Corrales Municipales	30,000		9,000	39,000
31	02	999	010	Catastro Señalética de Tránsito		15,000	15,000	-
31	02	999	011	Recuperación de Jardines y Areas Verdes	30,000		15,000	45,000
34	07	001	002	Deuda Flotante, Operaciones años anteriores, Cosemar	62,000		150,000	212,000
TOTALES					535,241	30,000	808,050	1,313,291

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ROSAMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

- Distribución
- 1.- Secpla
 - 2.- Dir. Control
 - 3.- Dir. Adm. y Finanzas (2)
 - 4.- Secretaría Municipal
 - 5.- Alcaldía
- MCP/YGS/MIVP/gmr



MARCIO CARRASCO PARDO
ALCALDE